



DECRETO N°

3557

TEMUCO,

11 OCT. 2023

VISTOS

1. La Ordenanza N° 002 del 24.12.1992, sobre Derechos Municipales
2. El Art. 62 del D.L. N° 3063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
3. El Decreto Alcaldicio N° 1259 del 01.09.1997, que aprueba el Manual de Procedimientos de Cobranza Administrativa.
4. El Decreto Alcaldicio N° 3878, del 01.12.2016, que aprueba el Manual de Cobranza Administrativa
5. El Decreto Alcaldicio N° 2789, del 28.10.2021, que aprueba la modificación del Manual de Cobranza Administrativa
6. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDOS:

1. La solicitud de convenio de pago del contribuyente.
2. El informe de deuda del Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:

1. Apruébese el Convenio de Pago N° 11250/ 789 de fecha 05/10/2023 celebrado entre la Municipalidad de Temuco y el contribuyente que se individualiza, por los derechos que se indican, el cual debidamente refrendado por el Sr. Secretario Municipal, pasa a formar parte integrante del presente decreto;

CONTRIBUYENTE : FERNANDO DIAZ RODRIGUEZ CIA LIMITDA
R.U.T. : 77.204.021-0
DIRECCION COMERCIAL : LAS QUILAS 1605 LOCALES 1024-1028
CONCEPTO : Patentes Comerciales
TELEFONO : 984880587
CORREO ELECTRONICO : fdiaz463@gmail.com
ROL PATENTE : 2-28916

2. El monto total del convenio alcanza a la suma de \$ 820.433.- la que será pagada con \$ 165.000.- al contado y el saldo en 12 cuotas mensuales, cuyo detalle se indica a continuación:

N° Cuota	N° Giro	Fecha Vencimiento	Total Cuota
1	7953461	30/11/2023	54.619
2	7953462	31/12/2023	54.619
3	7953463	31/01/2024	54.619
4	7953464	29/02/2024	54.619
5	7953465	31/03/2024	54.619
6	7953466	30/04/2024	54.619
7	7953467	31/05/2024	54.619
8	7953468	30/06/2024	54.619
9	7953469	31/07/2024	54.619
10	7953470	31/08/2024	54.619
11	7953471	30/09/2024	54.619
12	7953472	31/10/2024	54.624

3. El Departamento de Rentas de la Dirección de Administración y Finanzas, velará por el cumplimiento de las cláusulas señaladas en dicho convenio de pago, procediendo a incorporar al registro de convenios, al contribuyente antes mencionado.

2796544.

4. La mora en el pago de 02 cuotas del presente convenio, hará exigible el pago de la totalidad de las cuotas pendientes, como si fuera plazo vencido y se procederá a dejar sin efecto el presente convenio de pago.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

HAA/AC/VS
DISTRIBUCION
-Oficina de Partes
-Departamento Rentas (digital)



"POR ORDEN DEL ALCALDE"
MARCO ANTONIO ROJO VENEGAS
DIRECTOR ADMINISTRACION Y FINANZAS (S)